

IQUIQUE, 22 de mayo del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 0889.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- El Memorando N° 1200 de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales, de fecha 20.05.2014 que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Publicidad suscrito con el Sr. **Reinaldo Antonio Berríos González**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE PUBLICIDAD
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
REINALDO ANTONIO BERRIOS GONZALEZ
(DIARIO KILOMETROCERO)

En Iquique, a 30 del mes de abril del año 2014, entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector Don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, en adelante la “**Universidad**”, y don **REINALDO ANTONIO BERRIOS GONZALEZ**, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.258.511-7, domiciliado en Isla Juan Fernández 3621, Iquique, en adelante el “**Editor**”, exponen que se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Universidad, con la finalidad de promover las actividades de docencia, investigación y extensión, y su vinculación con el medio, las cuales ejecuta en el marco de sus fines y objetivos como Casa de Estudios Superiores, ha convenido con el Editor que estas sean firmadas a la comunidad Iquique a través del medio de comunicación gratuita que está a su cargo.

En efecto, el **Editor** tiene a su cargo la edición y distribución del Diario de circulación regional denominado “**KilometroCero**”, en adelante el “*Diario*”, el cual se edita con las siguientes características:

- Distribución : Gratuita
- Periodicidad : trimestral (abril, junio, agosto, octubre, diciembre)
- Target : ABC1, C2
- Tiraje : 6.000 ejemplares
- Papel : Couché 80 gramos.
- Papel tapas : Couché 100 gramos.
- Número de Páginas : 24 todo color
- Formato : 31 cms de alto por 24 cms de ancho

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, el Editor se compromete a que en las ediciones mensuales del Diario, a lo menos, en ocho (8) de sus páginas, se publiquen reportajes y difundan las actividades que desarrolle la Universidad, previo visto bueno de la Dirección general de Vinculación y Relaciones Institucionales de la Casa de Estudios Superiores.

Por su parte, la Universidad se compromete a publicar avisos comerciales en cada una de las ediciones en las que se realicen reportajes y promoción de las actividades de docencia, investigación o extensión que desarrolle.

El proyecto tendrá un costo de \$ 2.800.000 más IVA por edición. Para el año 2014 se proyectan 5 (cinco) ediciones por lo que el costo total debería ser de \$ 14.000.000 más IVA por el año 2014.

TERCERO: El presente contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto que lo apruebe. El plazo de duración estimado del contrato es hasta que se realicen cuatro (5) ediciones, lo que está considerado no más allá del día 31 de diciembre de 2014.

En todo caso, se señala expresamente que dicho plazo tiene un carácter estimativo y podrá ser modificado de común acuerdo entre el Editor y la contraparte técnica de la Universidad.

En el caso de producirse atrasos ocasionados por razones de fuerza mayor o caso fortuito, imputables a cualquiera de las partes, éstas deberán acordar las eventuales reprogramaciones que sean necesarias para el desarrollo de la consultoría

CUARTO: La Dirección de Finanzas debe imputar el gasto al Código de Gestión **IQUD08DIR-010403010001** del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

QUINTO: La Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales de la Universidad, a través de su Dirección, será la encargada de supervisar el fiel cumplimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS** para representar a la **Universidad Arturo Prat**, emana del Decreto Supremo N° 470 de 27 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.-

Gustavo Soto Bringas

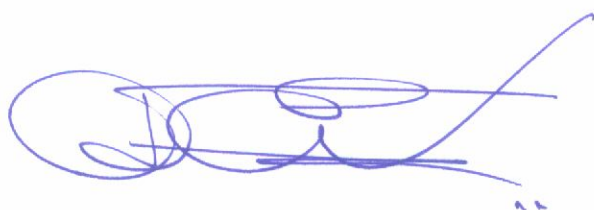
Rector

Universidad Arturo Prat

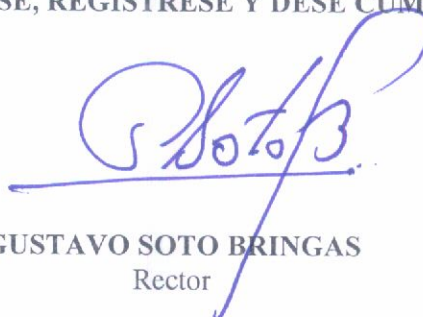
Reinaldo Berríos González

Editor

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



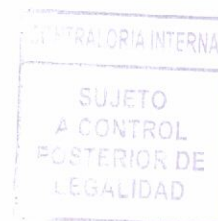
SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2014,-
GSB/SEG/rec.



26 MAY 2014